

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Noviembre 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo presente que para arbitrar los recursos que han de destinarse al pago de todos los créditos de suministros hechos por particulares á los Cuerpos de los Ejércitos de Cuba y Filipinas, es indispensable adquirir un conocimiento exacto de la cuantía de todas las obligaciones reconocidas ya y que se reconozcan por el indicado concepto; y considerando que para adquirir ese dato preciso sería un obstáculo insuperable la continuación indefinida de las reclamaciones con los incidentes inevitables en muchas de ellas y la imposibilidad de cerrar de un modo definitivo las operaciones consiguientes de su liquidación y examen;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Para la presentación de nuevas

reclamaciones por el concepto que queda expresado, se señala como improrrogable el plazo de dos meses, á partir de la fecha de esta disposición, una vez transcurrido el cual se tendrán por caducados todos los créditos que dentro del mismo no se hayan justificado.

Art. 2.º Las Comisiones liquidadoras de los Cuerpos de los Ejércitos de Cuba y Filipinas quedan obligadas á remitir á este Ministerio, dentro de los diez primeros días después de expirar dicho plazo, una relación detallada y valorada de todos los créditos reconocidos por suministros, de la que en la misma fecha deberán remitir otro ejemplar á la Comisión liquidadora de la Intendencia militar respectiva.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1901.—Weyler.—Sr....

(Gaceta 2 Noviembre 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Correos.

En la Gaceta correspondiente al día 4 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Daroca á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 625 pesetas anuales y demás condicio-

nes del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y de Daroca, y con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Daroca hasta el día 30 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 6 de Diciembre siguiente, á las once.

Madrid 29 de Octubre de 1901.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas que se indican.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Francisco Cerbello Pérez (a) Ronquillo, de 28 años, natural y vecino de Agreda (Soria), de estatura baja, y caso de ser habido me darán inmediata cuenta á los fines que haya lugar.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Manuel Marco, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Urriés:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución por el año 1897-98, se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará

bajo mi presidencia el día 19 de Noviembre de 1901, á las ocho de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

Domingo Larripa Arto, una viña sita en la partida «Adovar», de cabida 14 áreas y 20 centiáreas. Urriés 1.º de Noviembre de 1901.—El Recaudador, Manuel Marco.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

En sesión de 6 de Septiembre último, acordó dicha corporación aplicar á la construcción de un hospital de tuberculosos el importe de la suscripción practicada por los años 1895 y 1897 con destino á un hospital de epidemiados.

Y como se trata de dar á aquellas cantidades otro destino que el entonces proyectado, habida consideración á que muchos de aquellos donantes habrán cambiado de domicilio, por lo cual y por haber transcurrido mucho tiempo desde aquella época, sería muy difícil la consulta personal á cada uno de ellos, se hace público lo resuelto por la Municipalidad, previniendo á los suscriptores, que en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se sirvan manifestar en la Secretaría municipal, si están conformes en que las cantidades por que se suscribieron para el hospital de epidemiados sean aplicadas á la construcción de un hospital para tuberculosos, entendiéndose que el que en ese plazo no manifieste su voluntad respecto á dicho extremo, está conforme con lo acordado por el Ayuntamiento.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1901.—El Presidente, P. I. M., Permisán.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Miguel García, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Villamayor:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, por el año 1895-96, se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Noviembre de 1901, á las diez; siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

NOMBRES	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA	
			Áreas.	Centiárs.
Esteban Arnal.....	Olivar.	Fatonda.	35	75
Serafín Alcolea.....	Viña.	Mamblas.	56	
Francisco Alerudo.....	Campo.	Campioliva.	214	55
Isabel Aranda.....	Casa.	Paso 116.		
Ignacio Alarcos.....	Pastos.	Efesa.	45	28
Mariano Amador.....	Viña.	Llano.	21	45
Marcelina Almorín.....	Pastos.	Realengo.	42	90
Vicente Ariza.....	Id.	Efesa.	21	45
Bernardo Blasco, herederos.....	Id.	Malpica.	57	20
Basilio Bugala.....	Viña.	Efesa.	28	60
Justo Briega.....	Pastos.	Palomera.	114	45
José Brezaza.....	Campo.	S.so.	10	13
Miguel Bugüés.....	Id.	Malpica.	42	90
Agustín Cascarosa.....	Viña y tejlar.	Vedado.	14	30
Cristóbal Carné, viuda de.....	Pastos.	Llano.	29	22
El mismo.....	Id.	Idem.	14	30
Gregorio Continente.....	Viña.	Realengo.	64	35
Pablo Calvo.....	Id.	Saso.	42	90
Sebastián Cortés.....	Id.	Malpica.	21	45
Ramón Domeque.....	Pastos.	Efesa.	78	65
Antonio Escartín.....	Id.	Llanos.	54	92
Bernabé Entío.....	Campo.	Saso.	78	65
Mariano Entío.....	Viña.	Idem.	16	68
Luis Catalán Cortés.....	Casa.	Brazal 4.		
Dolores Valero.....	Viña.	Abejar.	47	67
Pedro Franco.....	Campo.	Val Talaya.	85	80
Feliciano Gavín.....	Pastos.	Malpica.	57	20
Martín Ginés, heredero.....	Viña.	Molino.	7	15
Mariano Gómez.....	Pastos.	Malpica.	66	73
Ignacia Ginés.....	Viña.	Palomera.	35	75
Francisco Gil.....	Campo.	Albareda.	64	35
Mariano Hernández.....	Viña.	Llano.	28	60
José Hernández.....	Id.	Abejar.	184	
Mariano Insa.....	Campo.	Realengo.	171	60
Manuela Lavilla.....	Id.	Efesa.	98	80
Dionisio Lostao.....	Viña.	Peñas.	54	82
Jacinto Lostao.....	Id.	Idem.	16	68
Ignacio Lostao Araiz.....	Campo.	Enebro.	19	7
El mismo.....	Olivar.	Cuartada.	10	72
Jacinto Lapuente.....	Pastos.	Malpica.	83	7
Miguel Lostao.....	Viña.	Villarroya.	16	2

NOMBRES	FINCAS	SITUACION	CABIDA	
			Areas.	Centiárs.
Mariano Sora.....	Campo.	Posada.	171	60
Víctor Larroca.....	Viña.	Mamblas.	42	90
Antonio Mené.....	Campo.	Realengo.	35	75
Francisco Marqués.....	Viña.	Abrevaderos.	78	13
Gregorio Marco.....	Campo.	Fafonda.	26	22
Juan Moré.....	Pastos.	Efesa.	52	43
José Murillo.....	Viña.	Fafonda.	40	52
Roque Mínguez.....	Pastos.	Sarda moline.	42	70
Manuel Meléndez.....	Viña.	Malpica.	23	83
Crispín Navarro.....	Id.	Sasillo.	88	18
Salvador Navarro.....	Pastos.	Malpica.	33	37
Manuel Orduña.....	Campo.	Efesa.	28	60
Serafina Orduña.....	Id.	Liano.	53	62
Francisco Portolés.....	Viña.	Malpica.	128	70
Fernando Pérez.....	Id.	Saso.	84	18
Mariano Quílez.....	Id.	Realengo.	50	5
Martín Rivera.....	Id.	Saso.	28	60
Joaquín Boltor.....	Campo.	Balsa tejar.	114	40
Simón Peralta.....	Bodega.	Macelo 24.		
Pascual Roche.....	Viña.	Efesa.	53	62
Pablo Ramírez.....	Id.	Saso.	189	67
Ramón Rabal.....	Pastos.	Vedado.	517	18
Antonia Sallén.....	Id.	Sarda molino.	57	20
Mariano Sanz.....	Id.	Malpica.	33	37
Santiago Sanclemente.....	Viña.	Sarillo.	57	20
Pascual Turón.....	Id.	Malpica.	16	68
Mariano Serrano, mayor.....	Id.	Saso.	28	60
Joaquín Rivera.....	Casa.	Balta 7.		
Juan Tolosa.....	Olivar.	Saso.	14	30

En Villamayor 26 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Miguel García Salvador.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1901.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 30 de Agosto último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse encargado de la Alcaldía D. Justo Belío.

También quedó enterado de haber sido revocado el acuerdo sobre autorizar al empresario del Teatro para dar funciones del género chico por secciones.

A la Comisión segunda pasa el oficio del Sr. Gobernador llamando la atención del Ayuntamiento sobre la próxima vecindad de unas chozas construidas recientemente cerca del Manicomio.

Se concedió un mes de licencia al Sr. D. Baltasar Palomar.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Ateneo dando las gracias por el donativo de 100 pesetas para el concurso fotográfico.

Fueron nombrados interinamente Fiel é Interventor de consumos, respectivamente, D. Mariano Mayayo y D. José Mateos.

Se aprobó un escrito de la Alcaldía relacionado con la excepción de subasta para la tirada de las obligaciones del Empréstito municipal.

El Sr. Alcalde dió cuenta de sus gestiones en Madrid relacionadas con el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Mariano Supervía para esta Silla arzobispal y de otros asuntos de interés para la ciudad.

Se concedió depósito de cereales á D. Francisco Gavín en el Arrabal, núm. 239.

Se aprobó un dictamen relacionado con la creación de un Hospital para tuberculosos.

Se designó á D. Ricardo Iranzo para el cargo de Síndico con el carácter de interino.

Se aprobaron dos dictámenes relacionados con los festejos de las próximas fiestas del Pilar.

Se concedió un socorro á Basilio Gracia por haber sacado del río Ebro á una joven que hubiera perecido sin el auxilio de aquél.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el solar de Santa Fe.

Se aprobó un dictamen proponiendo la permanencia de dos farolas próximas á la puerta de Santa Engracia.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la colocación de bocas de riego en varios puntos de la ciudad.

Se acordó consignar en el presupuesto próximo la cantidad necesaria para las obras de colocación de cañerías de agua en la calle del Heroísmo.

Fué autorizada D.^a Engracia Navarro para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 382.

Se aprobó la liquidación de las obras sobre colocación de cañerías para agua con destino á la fábrica de cervezas.

Se acordó expropiar parte del terreno de las casas números 9 y 11 de la calle de Roda y 48 y 50 de la de la Manifestación.

Se concedió á D. Mariano Ralla un depósito de cereales en la calle de Luzán, núm. 8.

Fué nombrado D. Pedro Romeo cabecero jefe de cuadrilla en la nave de cerdos del Matadero.

Se encargó á Juan Gracia el cuidado del reloj del barrio de Peñafior.

Fué desestimada la pretensión de Bernardino Colomer para que se le nombrara sastre de la Guardia municipal.

Se acordó practicar ciertas obras en la casa núm. 12 de la calle de Moureal.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la construcción de decoraciones para el teatro Principal.

Se aprobó un dictamen informando la instancia del escribiente D. Rafael Poncel sobre abono de 125 pesetas mientras desempeñe su cargo en la Alcaldía.

Se determinó que se haga por administración la construcción de la última sección del muro del Huerva.

Fué aprobado un dictamen relacionado con los terrenos solicitados por el ramo de Guerra para construir polvorinos en el monte de Torrero.

Se autorizó á D. Joaquín Valero para verter escombros en el Ebro frente á la puerta de San Ildefonso.

Se adjudicó á la casa de los Sres. Pellicer y Juan la construcción de bancos con destino á los jardines de la plaza de Salamero.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 6.

A la Comisión segunda pasa la Real orden autorizando la venta en pública subasta de los solares de la Huerta de Santa Engracia.

A la misma Comisión segunda pasa el oficio relacionado con el monumento al Justiciazo aragonés.

Se adjudicó á D. Esteban González la subasta de colocación de tuberías para agua en la carretera de Madrid á Francia.

Se concedió al Sr. Alcalde D. Justo Belío cuatro meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Se aprobó el convenio hecho con D. Matías Galve para el pago de la expropiación de parte de la casa núm. 13 de la plaza de la Seo.

Se acordó autorizar al Consejo de la Caridad para establecer una tómbola en las próximas fiestas del Pilar.

Se acordó eximir del impuesto de consumos y arbitrios á los objetos que vengán destinados á la tómbola.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Agosto último.

Fué declarado vecino de esta ciudad D. León Carlos Riva y García.

Se aprobó un dictamen relacionado con el pago

de la contribución de la casa expropiada núm. 1 de la calle de Roda.

Se acordó subastar la colocación de bocas de riego en varias calles de la ciudad.

Fué aprobado un dictamen sobre la petición de D. Fernando Yarza para una derivación de agua del río Huerva.

Se aprobó el pliego de condiciones para el aprovechamiento de aguas del Salto de las Adulas con destino á la Fábrica militar de harinas.

Se aprobaron cuatro dictámenes relacionados con los festejos de las próximas fiestas del Pilar.

Se autorizó la toma de agua para las casas números 5 del paseo de Sagasta, 29 de la de Antonio Pérez y casa parroquia de Altabás.

Se concedió licencia á D. Mariano Gil y D.^a Dolores Ayús para decorar las sepulturas á perpetuidad, números 141 y 168, respectivamente, del cementerio de Torrero.

Se adjudicó á D. Nemesio Martín Fraile la sepultura á perpetuidad, núm. 161.

Fué autorizado D. José Alfonso para sustituir por una cañería de 35 milímetros la de 25 que tiene puesta para la toma de agua con destino á la casa núm. 5 de la calle del Coso.

Se autorizó al Concesionario de los anuncios en la vía pública para colocar hasta 20 cuadros anunciadores.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la adjudicación de los puestos de la feria durante el próximo Pilar.

Se aprobó el Baudo de introducción de uvas para la elaboración de vino.

Se acordó que el 1.^o de Octubre comience la matanza de reses de cerda.

Fué desestimada la pretensión de los vecinos de la calle del Asalto para que quede abierto al público el postigo de la puerta de San Agustín.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo que se computen á D. Vicente Sáenz de Cenozo los servicios que prestó como escribiente interino.

Volvió á la Comisión el dictamen relacionado con la adjudicación á D. Luis Serra del servicio de carruajes.

A la Comisión segunda pasa la instancia de varios vecinos de la calle de San Pablo sobre el cambio de alumbrado por el sistema de mecheros Añ-r.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 13.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse encargado de la Alcaldía el Sr. D. Mariano Calvo.

Se acordó no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de San Pablo con motivo de un comiso de 100 kilogramos de tocino.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Concejel D. Manuel Serrano.

A la Comisión cuarta pasa el telegrama que dirigen desde Madrid los padres de familia interesados en la quinta, suplicando al Ayuntamiento que se dirija á la Reina y al Gobierno pidiendo rebaja en el cupo.

Fué nombrado Alcalde del barrio de Garrapinitos D. Francisco Ferrer.

A la Comisión primera pasa la comunicación de Presidente del cuerpo de mantenedores de los Juegos florales, en solicitud de un crédito para la impresión de los trabajos premiados en el certamen del año 1900.

A la Comisión de Presupuestos pasa el oficio del Sr. Gobernador relacionado en el Presupuesto para 1902.

Se aprobó un dictamen relacionado con la invitación que ha de hacerse á los Escritores y Artistas de Zaragoza que residen fuera.

Se aprobó un dictamen relacionado con el derribo de la casa núm. 3 de la calle San Jorge.

Se autorizó el derribo de las casas números 48 de la calle de la Manifestación y 9 y 11 de la de Roda.

Se acordó declarar permanentes cuatro farolas de gas en el Arrabal.

Se concedió el permiso que han solicitado los vecinos de la calle del Coso desde la Audiencia á la plaza de la Constitución para cambiar el alumbrado público.

Se denegó la libre entrada de cierta partida de cebada, solicitada por la Comisaría de Guerra.

Se desestimó la instancia de D. Lamaso Cerdán, guarda que fué de los Depósitos de agua, relacionada con cierta petición que hace.

Se acordó aumentar el sueldo al portero primero y de estrados D. Santiago Millán.

Se concedió un socorro á Manuel Calavia hasta que quede vacante una portería de escuela ú otro cargo análogo.

Se acordó conceder una compensación á los señores D. Santiago Lapuente, D. Agustín Samá y don Jenaro Pineda, auxiliares y escribiente respectivamente de la Secretaría.

Se acordó la construcción de trajes para los porteros y ordenanzas de las dependencias municipales.

Se determinó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Se autorizó á la Comisión quinta para practicar los reconocimientos y entregas de montes en lo que respecta al aprovechamiento de productos forestales.

Fué aprobado el dictamen proponiendo que se obligue á cubrir con losas el riego que pasa por frente á las casas construidas en el lado izquierdo del paseo de Sagasta.

Se acordó la venta de montones de estiércol procedente de la limpieza pública.

A la Comisión tercera pasa la instancia del Administrador, Interventor y Porteros del Matadero pidiendo aumento de sueldo.

Fueron explanadas algunas mociones y se levantó la sesión.

Sesion del día 27.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20.

A la Comisión primera pasa el oficio del Sr. Gobernador desestimando la alzada de D. Calixto Banzo contra el acuerdo por el que se confió á don Mariano Díez la plaza de pensionado del arte pictórico y otro oficio denegando el recurso de alzada

contra el acuerdo sobre gratificación á la Maestra del Arrabal para pago de una Auxiliar.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo.

Fueron aprobadas las cuentas de fondos municipales y del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1900.

Se acordó el pago de las estancias que cause en la Sala de distinguidos del Hospital el vigilante nocturno Domingo Bánquez, herido en actos del servicio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta del Sr. Moret relacionada con la cesión del Penal de San José.

Se acordó prorrogar la licencia que tiene concedida el Sr. Teniente de Alcalde D. Ramón Figueras.

Se aprobó el escrito del Sr. Alcalde relacionado con el conflicto surgido entre abastecedores y menederos.

Se aprobó el dictamen que había sobre la mesa proponiendo que se compute al escribiente de Secretaría D. Vicente Sáenz de Cenzano el tiempo que sirvió dicho cargo interinamente.

Se acordó discutir en sesión extraordinaria el Presupuesto para el ejercicio de 1902.

Se determinó incluir en el Presupuesto de 1902 la cantidad necesaria para las obras de la Casa Amparo.

Se acordó el pago del exceso de consumo por gas en la iluminación de la calle de D. Alfonso I durante las fiestas del Pilar.

Se desestimó la petición del Alcalde de Puerto Cabra sobre concesión de un socorro para los vecinos pobres del dicho Puerto Cabra.

Se acordó subvencionar á la Federación gimnástica española y concederle un objeto de arte para el Certamen que ha de celebrar en esta ciudad.

Se concedió la toma de agua para usos domésticos á varios interesados que lo tenían solicitado.

Fué autorizado D. Angel Auós para obrar en la casa núm. 2 de la calle de la Rebojería y D. José Val para derribar una edificación de la casa número 5 de la calle de la Noria.

Se nombró á José Madre capataz de una de las brigadas de bomberos.

Se autorizó á la empresa del alumbrado por gas para tratar con los vecinos que lo deseen la sustitución del actual alumbrado con mecheros Añer.

Se autorizó al Consejo de la Sociedad del nuevo Mercado para sustituir con títulos de la deuda municipal el depósito que tiene hecho de la deuda amortizable.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el servicio de la máquina de desinfección.

Se adjudicó definitivamente á D. Florentín Baraza la subasta para la enajenación del pelo de cerda del Matadero.

Se autorizó á D. Juan Rodríguez para establecer un Circo ecuestre en la parte alta de la plaza del Pilar.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que se exceptúe del impuesto de consumos la bebida refrescante titulada Spunfer.

A la Comisión quinta pasa una instancia proponiendo que se dé el nombre de D. Valentín Zabala

á la calle de San Jorge, trozo comprendido entre las calles de San Pedro Nolasco y el Coso.

Explanadas que fueron la mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Por termino de 10 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula industrial.

El padrón de cédulas personales.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria:

Las listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares, todo para el año 1902.

Villanueva de Gállego 4 de Noviembre de 1901.—

El Alcalde, Mariano Ferrando.

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de la urbana, de esta localidad, para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días.

Cinco Oivas 1 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Escobedo.

El reparto territorial de la riqueza urbana de este pueblo para el año 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde mañana á los efectos legales.

Villamayor 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pablo Fernando.

Durante un plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio los repartos sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana, formados para el año 1902; durante dicho período de tiempo podrán presentarse las reclamaciones ú observaciones que se estimen procedentes.

Ejea de los Caballeros 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Cosme Abaña.

Los repartimientos por contribución territorial y urbana, formados para el entrante año 1902 se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días.

Luesia 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días.

Morata de Jiloca 3 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sabas Franco.

La titular de medicina y cirugía de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas por Beneficencia y 1.750 que le producirán las igualas hechas con los vecinos, á cuya cantidad le saldrá responsable una Junta de contribuyentes, siendo de cuenta del que resulte agraciado, hacer sangrías y demás servicio de cirugía menor.

Se admiten solicitudes por 30 días á contar desde la fecha del presente anuncio.

Morata de Jiloca 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sabas Franco.

Durante el plazo de 10 días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y urbana, así como la matrícula industrial, que han de regir para el año de 1902.

El Burgo de Ebro á 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Lobera.

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana, formados para el próximo ejercicio de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Bechite 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vicente María.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de contribución territorial y urbana, formados para el año próximo de 1902.

Luceni 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Gonzalo.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el año 1902, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos.

Morés 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Rosel.

Por término de ocho días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y urbana y la matrícula de la contribución industrial, formados para el año 1902.

La Almolida 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde ejeciente, Pedro Olona.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, por término de 15 días, y los repartos de la contribución de rústica y pecuaria y urbana, por el de ocho, para 1902.

Era 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Bandrés.

Por término de 10 días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial, formada para el año 1902, á los efectos procedentes.

Valmadrid 3 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Guillermo Arilla, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso y de la Ordeu, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:
Por el presente edicto, se llama y emplaza á los

que se crean con derecho á la herencia de D.^a Manuela Manzana Grúas, que falleció en la ciudad de Estella, en estado de soltera, el día 11 de Septiembre de 1896, sin haber otorgado disposición alguna de última voluntad, á fin de que, dentro de 30 días, comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo en forma; con la prevención de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en los autos de declaración de herederos abintestato de la referida D.^a Manuela, promovidos por su hermana D.^a María Manzana Grúas, que reclama su herencia.

Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1901.—Francisco Hueso.—Ante mí, Luis Moliner.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en los autos tramitados en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, de que luego se hará mención, seguidos por todos sus trámites, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: «En la ciudad de Zaragoza, á 25 de Octubre de 1901, el Sr. D. Francisco Hueso de la orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por D. Mariano Rabadán Baquero, propietario y vecino de esta ciudad, bajo la representación del Procurador D. Sixto Abad, y dirigido por el Licenciado D. Gil Gil y Gil, contra la herencia yacente de D.^a María Campaña Gaya, sobre ratificación de la venta judicial en cuanto á la mitad indivisa de un molino harinero; y resultando

Fallo: Que debía declarar y declaro que la herencia yacente de D.^a María Campaña Gaya, en representación de esta misma señora, viene obligada á ratificar la escritura de compraventa otorgada á favor de D. Mariano Rabadán Baquero en méritos de subasta pública judicial celebrada ante este Juzgado en 5 de Diciembre de 1899, en cuanto se refiere á la mitad indivisa de la finca descrita en aquella escritura y que pertenecía á la expresada señora; declarando asimismo que este Juzgado representando la nombrada herencia otorgara en cuanto á dicha mitad de finca la correspondiente escritura de ratificación de la de 5 de Diciembre de 1899, á fin de poder inscribir en el Registro de la propiedad á nombre de D. Mariano Rabadán Baquero la totalidad de tan repetida finca. Y para la notificación y publicación de esta sentencia respecto de la herencia yacente de doña María Campaña Gaya, cúmplase lo ordenado en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condeñación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Hueso.»

Publicación: «Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Escribano, de que doy fe.—P. O. de D. Romualdo Paraíso, Enrique Casamayor.»

La finca cuya ratificación de venta en su mitad indivisa, queda acordada, es la siguiente:

Un molino harinero, llamado de las Armas, con un campo anejo; sito en términos de Rabal de esta ciudad, partida de Valmaña, de cabida éste de un cahíz y una arroba de tierra, ó lo que sea, equivalente á 47 áreas y 68 centiáreas y el molino de extensión superficial que se ignora, distinguido con el núm. 31 de su cuartel rural, correspondiendo al molino la acequia cuya agua da movimiento á su maquinaria; linda al N. con torre de D. Vicente Pascual, al S. con campo del capítulo eclesiástico de San Felipe, al M. con camino de herederos y al P. con acequia de Rabal.

Y de acuerdo con lo que en la preinserta sentencia se previene y se ha solicitado por la parte actora, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los presuntos herederos ó interesados en la herencia yacente de D.^a María Campaña Gaya, sirviéndoles de notificación en forma por su rebeldía y á los efectos consiguientes.

Dado en Zaragoza á 28 de Octubre de 1901.—Francisco Hueso.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraíso.

Ateca.

D. Mariano Sicilia, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia é indisposición del Juez municipal:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Raimundo Moreno Bercebal, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes que se le embargaron, sitos en el término municipal de Moros, que á continuación se relacionan:

1.^o Una viña secano, sita en la partida de Collado, de yugada y media; linda al E. y S. con otra de Anacleto García y al N. y O. con otra de los herederos de Alejandro Bercebal: tasada en 20 pesetas.

2.^o Otra viña secano, sita en el Barranco de Calero, de cabida de dos yugadas; que linda al N. y O. con otra de Andrés Alayón y al E. y S. con otra de Manuel Soriano: tasada en 30 pesetas.

3.^o Otra viña, sita en la partida de las Aceras, de cabida de una yugada; confrontante al N. y O. con otra de Angel Moureaty al E. y S. con otra de Miguela Moureal.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Moro; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; que el Juzgado se reserva el derecho de aprobar ó no el remate teniendo en cuenta para ello las proposiciones que se hagan y que no se hallan corriente los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 25 de Octubre de 1901.—Mariano Sicilia.—Por su mandado, Juan Manuel Gil.